

Manizales, 01 de abril de 2022

Se procede por la secretaria del despacho a realizar la liquidación de costas dentro del presente proceso DECLARATIVO DE RESTITUCION DE INMUEBLE DADO EN ARRENDAMIENTO formulado por la SOCIEDAD QUIMBAYA PROPIEDAD RAÍZ SAS frente a los señores ANGELICA AGUDELO OVALLE y JOSÉ EFRAÍN MUÑOZ RINCÓN.

Sírvase proveer



ANDREA LÓPEZ GARCÍA
SECRETARIA

Liquidación de costas	
Caución	\$26.799
Agencias en derecho	\$624.000
Total	\$650.799

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022)

Conforme al numeral primero del artículo 366 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaria del Juzgado, por encontrar ajustada a derecho.

De otro lado, se requiere a la parte demandante para indique si el inmueble ya fue restituido por los demandados.

Una vez en firme la liquidación de costas, se procederá a resolver la demanda ejecutiva a continuación del declarativo.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Auto notificado por estado No. 055 del 05 de abril de 2022

Firmado Por:

**Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **181a134bf477a44005b98937580884793542bf63f133ad593fa74143b43280b0**

Documento generado en 04/04/2022 04:55:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**